



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

GIMNASIO SPORTS FOR ALL - VITACURA

DFZ-2024-2475-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Esteban Dattwyler C.	
Elaborado	Anita Lepín P.	

DICIEMBRE 2024



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: GIMNASIO SPORTS FOR ALL - VITACURA	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Provincia: Santiago	Cleveland 8038, Vitacura, Santiago, Región Metropolitana
Comuna: Vitacura	
Titular de la unidad fiscalizable: SOCIEDAD DEPORTIVA ALL FOR SPORTS SPA	RUT o RUN: 76.956.486-1
Domicilio titular: Cleveland 8038, Vitacura, Santiago, Región Metropolitana	Correo electrónico: clarrain@allforsports.cl
	Teléfono: +569 9742 0018



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

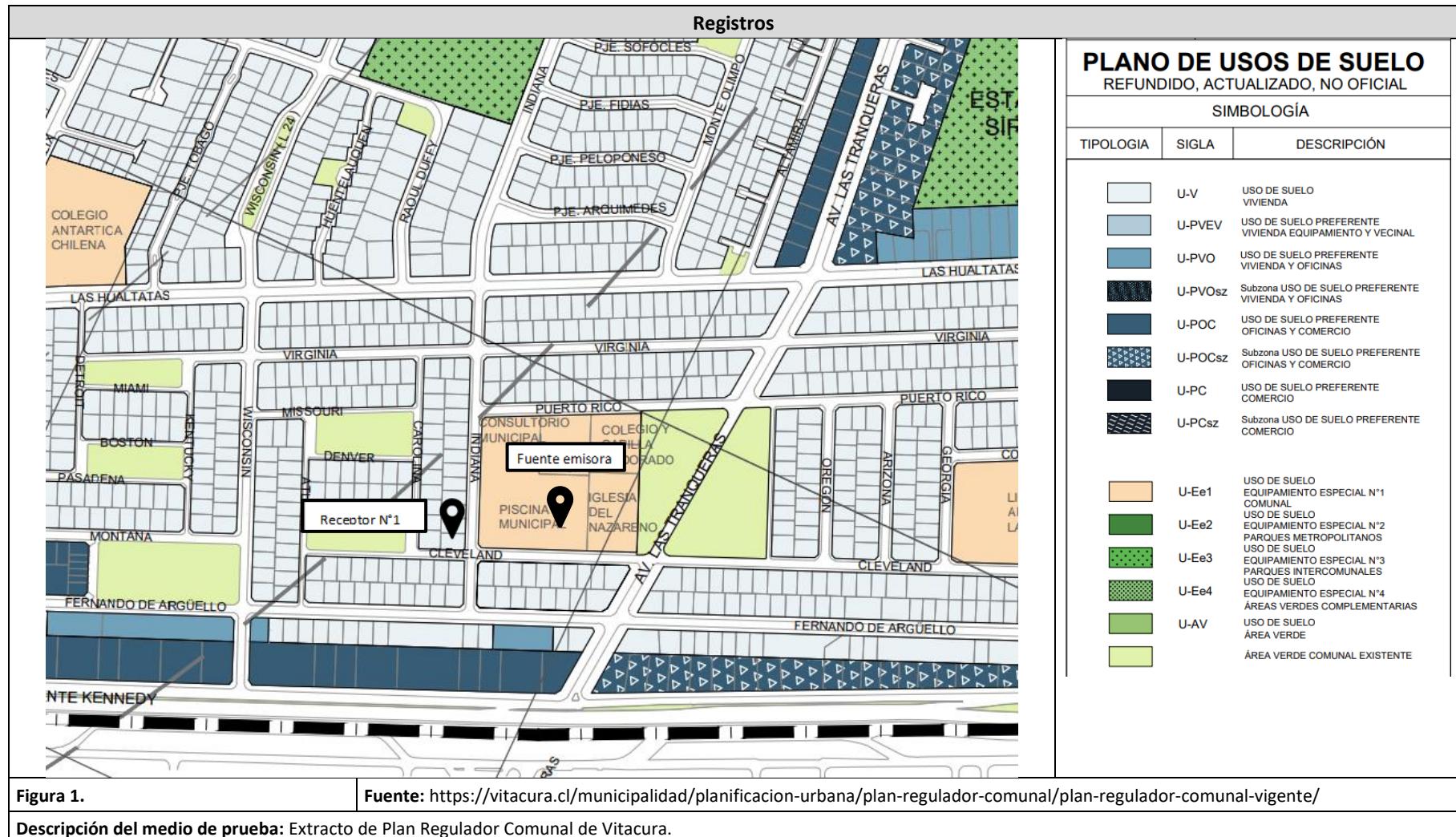
3 HECHOS CONSTATADOS

	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas														
Exigencia asociada	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica. Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1: Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A) <table border="1"><thead><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table> Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre: a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														
Hechos constatados	En el marco de la denuncia ID 1526-XIII-2023, debido a los ruidos provenientes de GIMNASIO SPORTS FOR ALL - VITACURA, con fecha 14 de mayo de 2024 siendo las 21:12 horas, personal fiscalizador de esta Superintendencia realizó exitosamente una (01) medición externa de nivel de presión sonora en periodo nocturno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (D.S. N°38/11 MMA), registrándose el ruido generado por golpe de pelotas con paletas, muros y rejas; música envasada y gritos de personas provenientes de la actividad. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo N°1). Con base en los usos de suelo permitidos para la zona U-V del Plan Regulador Vigente de la comuna de Vitacura, en la cual se ubica el Receptor N°1, que permite los usos residenciales, áreas verdes, espacio público e infraestructura, es posible señalar que dicha zona es homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA. Así, de acuerdo con lo informado en la Tabla 1, se indica que existe superación en periodo nocturno.															



Tabla 1. Resultados medición.							
Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
14/05/2024	1	54	-	III	Nocturno	50	Supera en 04 db (A).
<p>El 16 de mayo se envió Ord. N°1215 (Anexo N°2), para notificar Acta de Inspección Ambiental (Anexo N°3) por ruidos de “Canchas de Pádel” y para enviar Resolución Exenta N°749 (Anexo N° 4) se requirió al titular el 16 de mayo de 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualización de información del titular, razón social y representante legal vigente. • Descripción detallada de las actividades que se desarrollen en la UF GIMNASIO SPORTS FOR ALL - VITACURA junto a sus horarios de funcionamiento, las cuales pueden ser de tipo comercial como esparcimiento. • Permisos municipales asociados a la actividad y medios verificadores que los acrediten. • Registros de quejas y reclamos de los que esté en conocimiento el titular, señalando el medio por el cual se enteró y la fecha. • Medios verificadores que acrediten la implementación de medidas de control y acciones asociadas a la disminución del ruido, adjuntando los reportes como también los medios verificadores que las acrediten. • Detalle del total de equipos de sonido con que cuenta el establecimiento, junto con su marca y modelo • Acreditar comunicación con los/as vecinos, por cualquier medio (documento, correo electrónico, mensaje, etc.) si aplica • Informar a esta Superintendencia su emisión de ruidos luego de implementadas las medidas de control indicadas de acuerdo a el punto V, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, en relación a los artículos 15 y siguientes del mismo cuerpo normativo, y a la Resolución N°693, del 21 de agosto de 2015 de esta Superintendencia, que Aprueba el contenido y formatos de las fichas para el Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido. Para estos efectos, deberá seguir las siguientes indicaciones: • Mediciones: Las mediciones deberán realizarse en un (01) día, ejecutándose en período nocturno (entre las 21:00 y las 07:00 horas), específicamente, en el lugar, momento y condición de mayor exposición al ruido, según el artículo 16° del D.S. N°38/11 MMA. • Puntos de medición: Se deberán considerar, al menos, tres (03) puntos de medición, que representen la situación más desfavorable de exposición al ruido, según el artículo 16 del D.S. N°38/11 MMA. • Profesional a cargo: La actividad de medición deberá ser realizada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) autorizada en el alcance correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 21 del reglamento contenido en el decreto supremo N°38, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente. El registro público de las ETFA es de acceso público y se encuentra disponible en https://entidadestecnicas.sma.gob.cl/. <p>Con fecha 28 de mayo de 2024, el titular solicitó aumento de plazo para dar respuesta a la información requerida (Anexo N° 5) en la Resolución Exenta N°749, y esta Superintendencia respondió a la ampliación a través de la Res. Exenta N° 844 con fecha 31 de mayo 2024 (Anexo N°6). Posteriormente el titular nuevamente solicitó una ampliación de plazo adjuntando carta Gantt con la fecha de entrega de lo solicitado (Anexo N°7). Sin embargo, a la fecha de este informe esta Superintendencia no recibió respuesta del titular.</p>							
Conclusiones	Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III del D.S. N°38/11 MMA en periodo nocturno, generándose una excedencia de 04 dB (A) en la ubicación del Receptor N°1, por parte de la actividad de esparcimiento que conforma la fuente de ruido identificada. Cabe destacar que, al titular se le solicitó la implementación de medidas de control de ruidos y su posterior medición, pero no respondió al requerimiento de información.						



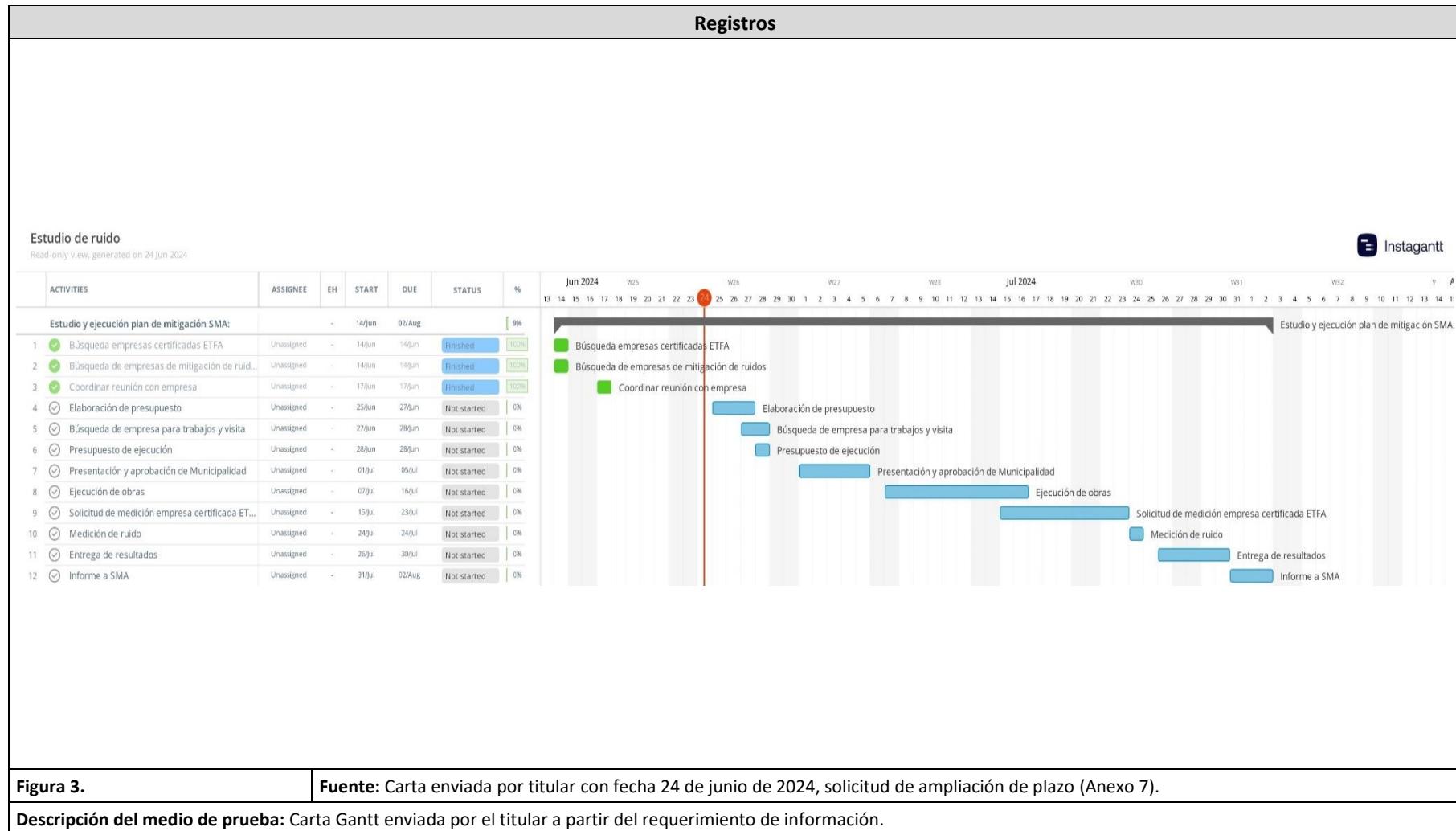


Registros																																									
1. Zona U-V: Uso de Suelo Vivienda⁽¹⁾																																									
Cuadro 36: Zona U-V, Uso Vivienda																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Uso de Suelo</th> <th>Destinos</th> <th>Permitidos</th> <th>Prohibidos</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">RESIDENCIAL</td> <td>Vivienda</td> <td>TODOS</td> <td>NINGUNO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Hogares de acogida para adultos mayores</td> <td></td> <td>- Hogares de acogida de niños, Hogares de acogida de adolescentes, Hogares de acogida de mujeres.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Hospedaje</td> <td>NINGUNO</td> <td>- Hoteles, Hospedajes, Apart hoteles, Moteles</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					Tipo de Uso de Suelo	Destinos	Permitidos	Prohibidos		RESIDENCIAL	Vivienda	TODOS	NINGUNO		Hogares de acogida para adultos mayores		- Hogares de acogida de niños, Hogares de acogida de adolescentes, Hogares de acogida de mujeres.		Hospedaje	NINGUNO	- Hoteles, Hospedajes, Apart hoteles, Moteles																				
Tipo de Uso de Suelo	Destinos	Permitidos	Prohibidos																																						
RESIDENCIAL	Vivienda	TODOS	NINGUNO																																						
	Hogares de acogida para adultos mayores		- Hogares de acogida de niños, Hogares de acogida de adolescentes, Hogares de acogida de mujeres.																																						
	Hospedaje	NINGUNO	- Hoteles, Hospedajes, Apart hoteles, Moteles																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Tipo de Uso de Suelo</th> <th rowspan="2">Clase</th> <th colspan="2">Actividades</th> <th></th> </tr> <tr> <th>Permitidas</th> <th>Prohibidas</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="9">EQUIPAMIENTO</td> <td>Científica</td> <td>NINGUNA</td> <td>Todos los establecimientos destinados a: - Centros de investigación - Centros científicos - Centros tecnológicos y de innovación técnica</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Comercio</td> <td>NINGUNA</td> <td>Todos los establecimientos destinados a: - Actividades de compraventa de mercaderías diversas - Venta de bebidas alcohólicas de categorías A, H, J, P de la ley 19.925 - Venta o arriendo de vehículos - Venta de combustibles y maquinarias - Centros comerciales, Locales Comerciales - Grandes tiendas, Supermercados, Mercados - Estaciones o centros de servicio automotor y de motocicletas - Cafeterías - Fuentes de soda - Restaurantes - Bares, Cantinas, Pubs, Tabernas, Cabarés o Perlas folclóricas - Discotecas, Salones de baile - Ferias - Talleres Mecánicos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Culto y Cultura</td> <td>NINGUNA</td> <td>Todos los establecimientos destinados a: - Actividades de desarrollo espiritual o religioso - Iglesias, Templos, Mezquitas, Sinagogas - Museos, Bibliotecas, Galerías de arte - Centros culturales - Salas de conciertos o espectáculos, Cines, Teatros, Auditórios - Centros de eventos, Centros de convenciones, Centros de exposiciones, Centros de difusión de toda especie, Medios de comunicación, tales como, canales de televisión, radio y prensa escrita</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Deporte</td> <td>NINGUNA</td> <td>Todos los establecimientos destinados a: - Práctica o enseñanza de la cultura física - Gimnasios, piscinas, multicanchas. - Centros deportivos - Estadios, Autódromos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Educación</td> <td>NINGUNA</td> <td>Todos los establecimientos destinados a la formación o capacitación: - Liceos, Colegios, Escuela - Academias - Centros de Capacitación técnica, Institutos, Universidades - Centros de rehabilitación conductual</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Espacioamiento</td> <td>NINGUNA</td> <td>Todos los establecimientos destinados a: - Centros de entretenimiento infantil - Juegos electrónicos o mecánicos, Billar, Bowling, Pool - Parque entretenimientos, Parque Zoológicos, Casinos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Salud</td> <td>NINGUNA</td> <td>Todos los establecimientos destinados a: - Polideportivos, Consultorios, Postas - Hospitales, Clínicas, Centros de rehabilitación - Cementerios, Crematorios.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					Tipo de Uso de Suelo	Clase	Actividades			Permitidas	Prohibidas		EQUIPAMIENTO	Científica	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Centros de investigación - Centros científicos - Centros tecnológicos y de innovación técnica		Comercio	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Actividades de compraventa de mercaderías diversas - Venta de bebidas alcohólicas de categorías A, H, J, P de la ley 19.925 - Venta o arriendo de vehículos - Venta de combustibles y maquinarias - Centros comerciales, Locales Comerciales - Grandes tiendas, Supermercados, Mercados - Estaciones o centros de servicio automotor y de motocicletas - Cafeterías - Fuentes de soda - Restaurantes - Bares, Cantinas, Pubs, Tabernas, Cabarés o Perlas folclóricas - Discotecas, Salones de baile - Ferias - Talleres Mecánicos		Culto y Cultura	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Actividades de desarrollo espiritual o religioso - Iglesias, Templos, Mezquitas, Sinagogas - Museos, Bibliotecas, Galerías de arte - Centros culturales - Salas de conciertos o espectáculos, Cines, Teatros, Auditórios - Centros de eventos, Centros de convenciones, Centros de exposiciones, Centros de difusión de toda especie, Medios de comunicación, tales como, canales de televisión, radio y prensa escrita		Deporte	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Práctica o enseñanza de la cultura física - Gimnasios, piscinas, multicanchas. - Centros deportivos - Estadios, Autódromos		Educación	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a la formación o capacitación: - Liceos, Colegios, Escuela - Academias - Centros de Capacitación técnica, Institutos, Universidades - Centros de rehabilitación conductual		Espacioamiento	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Centros de entretenimiento infantil - Juegos electrónicos o mecánicos, Billar, Bowling, Pool - Parque entretenimientos, Parque Zoológicos, Casinos		Salud	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Polideportivos, Consultorios, Postas - Hospitales, Clínicas, Centros de rehabilitación - Cementerios, Crematorios.	
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Actividades																																							
		Permitidas	Prohibidas																																						
EQUIPAMIENTO	Científica	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Centros de investigación - Centros científicos - Centros tecnológicos y de innovación técnica																																						
	Comercio	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Actividades de compraventa de mercaderías diversas - Venta de bebidas alcohólicas de categorías A, H, J, P de la ley 19.925 - Venta o arriendo de vehículos - Venta de combustibles y maquinarias - Centros comerciales, Locales Comerciales - Grandes tiendas, Supermercados, Mercados - Estaciones o centros de servicio automotor y de motocicletas - Cafeterías - Fuentes de soda - Restaurantes - Bares, Cantinas, Pubs, Tabernas, Cabarés o Perlas folclóricas - Discotecas, Salones de baile - Ferias - Talleres Mecánicos																																						
	Culto y Cultura	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Actividades de desarrollo espiritual o religioso - Iglesias, Templos, Mezquitas, Sinagogas - Museos, Bibliotecas, Galerías de arte - Centros culturales - Salas de conciertos o espectáculos, Cines, Teatros, Auditórios - Centros de eventos, Centros de convenciones, Centros de exposiciones, Centros de difusión de toda especie, Medios de comunicación, tales como, canales de televisión, radio y prensa escrita																																						
	Deporte	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Práctica o enseñanza de la cultura física - Gimnasios, piscinas, multicanchas. - Centros deportivos - Estadios, Autódromos																																						
	Educación	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a la formación o capacitación: - Liceos, Colegios, Escuela - Academias - Centros de Capacitación técnica, Institutos, Universidades - Centros de rehabilitación conductual																																						
	Espacioamiento	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Centros de entretenimiento infantil - Juegos electrónicos o mecánicos, Billar, Bowling, Pool - Parque entretenimientos, Parque Zoológicos, Casinos																																						
	Salud	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Polideportivos, Consultorios, Postas - Hospitales, Clínicas, Centros de rehabilitación - Cementerios, Crematorios.																																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Uso de Suelo</th> <th>Seguridad</th> <th>NINGUNA</th> <th colspan="2">Todos los establecimientos destinados a: - Unidades Policiales, Cuarteles de bomberos - Cárcel, Centros de detención, Centros de internación provisoria, Centros de privación de libertad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">SERVICIOS</td> <td></td> <td>NINGUNA</td> <td colspan="2">Todos los establecimientos destinados a: - Prestación de servicios profesionales y artesanales - Oficinas - Centros médicos, Centros dentales - Notarías, Instituciones de salud preventiva, Administradoras de fondos de pensiones, Compañías de seguros, Correos, Centros de pago, Bancos, Financieras. - Guarderías infantiles, Centros diurnos del adulto mayor. - Laboratorios médicos, Centros de estética, Centros de belleza. - Preuniversitarios, Escuelas o talleres de oficios. - Veterinarias, Hoteles de animales. - Edificios y/o predios de estacionamiento exclusivo. - Establecimientos de kódejaje.</td> </tr> <tr> <td>Social</td> <td>NINGUNA</td> <td colspan="2">Todos los establecimientos destinados a: - Sedes de juntas de vecinos, Locales comunitarios - Clubes sociales</td> </tr> </tbody> </table>					Tipo de Uso de Suelo	Seguridad	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Unidades Policiales, Cuarteles de bomberos - Cárcel, Centros de detención, Centros de internación provisoria, Centros de privación de libertad		SERVICIOS		NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Prestación de servicios profesionales y artesanales - Oficinas - Centros médicos, Centros dentales - Notarías, Instituciones de salud preventiva, Administradoras de fondos de pensiones, Compañías de seguros, Correos, Centros de pago, Bancos, Financieras. - Guarderías infantiles, Centros diurnos del adulto mayor. - Laboratorios médicos, Centros de estética, Centros de belleza. - Preuniversitarios, Escuelas o talleres de oficios. - Veterinarias, Hoteles de animales. - Edificios y/o predios de estacionamiento exclusivo. - Establecimientos de kódejaje.		Social	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Sedes de juntas de vecinos, Locales comunitarios - Clubes sociales																							
	Tipo de Uso de Suelo	Seguridad	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Unidades Policiales, Cuarteles de bomberos - Cárcel, Centros de detención, Centros de internación provisoria, Centros de privación de libertad																																					
SERVICIOS		NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Prestación de servicios profesionales y artesanales - Oficinas - Centros médicos, Centros dentales - Notarías, Instituciones de salud preventiva, Administradoras de fondos de pensiones, Compañías de seguros, Correos, Centros de pago, Bancos, Financieras. - Guarderías infantiles, Centros diurnos del adulto mayor. - Laboratorios médicos, Centros de estética, Centros de belleza. - Preuniversitarios, Escuelas o talleres de oficios. - Veterinarias, Hoteles de animales. - Edificios y/o predios de estacionamiento exclusivo. - Establecimientos de kódejaje.																																						
	Social	NINGUNA	Todos los establecimientos destinados a: - Sedes de juntas de vecinos, Locales comunitarios - Clubes sociales																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Uso de Suelo</th> <th>Edificaciones o instalaciones</th> <th>Permitidos</th> <th>Prohibidos</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</td> <td>Industria, Instalaciones de impacto similar al industrial</td> <td>_____</td> <td>TODAS</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					Tipo de Uso de Suelo	Edificaciones o instalaciones	Permitidos	Prohibidos		ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria, Instalaciones de impacto similar al industrial	_____	TODAS																												
Tipo de Uso de Suelo	Edificaciones o instalaciones	Permitidos	Prohibidos																																						
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria, Instalaciones de impacto similar al industrial	_____	TODAS																																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3">INFRA ESTRUCTURA</th> <th>Transporte</th> <th>NINGUNA</th> <th colspan="2">Todas las edificaciones o instalaciones destinadas a: - Terminales de transporte terrestre. - Estaciones ferroviarias. - Recintos marítimos, portuarios o aeroportuarios.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sanitaria</td> <td>- Planta de captación de agua potable solo frente a vías expresas y troncales.</td> <td colspan="2">Todas las edificaciones o instalaciones destinadas a: - Planta de tratamiento de aguas servidas. - Rellenos sanitarios.</td> </tr> <tr> <td>Energética</td> <td>NINGUNA</td> <td colspan="2">Todas las edificaciones o instalaciones destinadas a: - Centrales o plantas de generación de energía. - Centrales de telecomunicaciones</td> </tr> </tbody> </table>					INFRA ESTRUCTURA	Transporte	NINGUNA	Todas las edificaciones o instalaciones destinadas a: - Terminales de transporte terrestre. - Estaciones ferroviarias. - Recintos marítimos, portuarios o aeroportuarios.		Sanitaria	- Planta de captación de agua potable solo frente a vías expresas y troncales.	Todas las edificaciones o instalaciones destinadas a: - Planta de tratamiento de aguas servidas. - Rellenos sanitarios.		Energética	NINGUNA	Todas las edificaciones o instalaciones destinadas a: - Centrales o plantas de generación de energía. - Centrales de telecomunicaciones																								
INFRA ESTRUCTURA	Transporte	NINGUNA	Todas las edificaciones o instalaciones destinadas a: - Terminales de transporte terrestre. - Estaciones ferroviarias. - Recintos marítimos, portuarios o aeroportuarios.																																						
	Sanitaria	- Planta de captación de agua potable solo frente a vías expresas y troncales.	Todas las edificaciones o instalaciones destinadas a: - Planta de tratamiento de aguas servidas. - Rellenos sanitarios.																																						
	Energética	NINGUNA	Todas las edificaciones o instalaciones destinadas a: - Centrales o plantas de generación de energía. - Centrales de telecomunicaciones																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Uso de Suelo</th> <th colspan="3"></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">ESPACIO PUBLICO</td> <td>Sistema Vial, plazas, parques y áreas verdes públicas</td> <td colspan="3">Regidas por el artículo 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.</td> </tr> <tr> <td>Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde</td> <td colspan="3">Regidas por el artículo 2.1.31 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.</td> </tr> </tbody> </table>					Tipo de Uso de Suelo					ESPACIO PUBLICO	Sistema Vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Regidas por el artículo 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.			Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Regidas por el artículo 2.1.31 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.																									
Tipo de Uso de Suelo																																									
ESPACIO PUBLICO	Sistema Vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Regidas por el artículo 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.																																							
	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Regidas por el artículo 2.1.31 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.																																							

SSFigura 2. Fuente: <https://vitacura.cl/municipalidad/planificacion-urbana/plan-regulador-comunal/plan-regulador-comunal-vigente/>

Descripción del medio de prueba: Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Vitacura: U-V Uso de suelo Vivienda.





4 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Ficha de Reporte técnico con fecha 14 de mayo de 2024.
2	Ord. N°1215 con fecha 16 de mayo de 2024, notifica Acta de Inspección Ambiental.
3	Acta de inspección Ambiental con fecha 22 de abril de 2024.
4	Res. Exenta N°749 Requiere información al titular con fecha 16 de mayo de 2024.
5	Carta enviada por titular con fecha 28 de mayo de 2024, solicitud de ampliación de plazo.
6	Res. Exenta N° 844 Responde Respuesta ampliación de plazo con fecha 31 de mayo 2024.
7	Carta enviada por titular con fecha 24 de junio de 2024, solicitud de ampliación de plazo.
8	Certificado de calibración sonómetro Larson Davis LxT1 (2023000076-2023000083).
9	Certificado de calibración calibrador acústico Larson Davis CAL 200 (2022015829).

